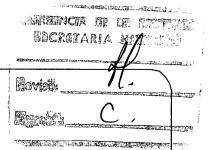
REPÚBLICA DE COLOMBIA





# MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 2786

28 DIC 2012

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1040 de 2012."

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, el proceso de certificación en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y en el aseguramiento de la prestación de dichos servicios es aplicable sólo a los municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, la Administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejercerá las funciones de los municipios mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés.

Que en consecuencia, se requiere fortalecer la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que son administrados por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de funciones municipales.

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 42 del Decreto 1040 de 18 de mayo de 2012:

"Parágrafo 3: Para el ejercicio de las actividades de seguimiento y control establecidas en el artículo 38 del presente Decreto, en el Evento de Riesgo No. 18, para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se tendrán en cuenta como criterios adicionales los previstos en los artículos 1 y 3 del Decreto 1629 de 2012, o los que los sustituyan, modifiquen o deroguen."



"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1040 de 2012."

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 22 del Decreto 1040 de 18 de mayo de 2012.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los

28 DIC 2012

Mannows Conde

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA Ministro de Hacienda y Crédito Público

GERMÁN VARGAS LLERAS Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA Director del Departamento Nacional de Planeación